pl14.5"

L E Y Nº 5.748

ARTICULO 1º.- Equipárase el cargo docente de Maestro de Enseñan za Práctica de Escuelas de Capacitación Laboral con el de Maestro de Grado Escuela Común Jornada Simple, ambos comprendidos en el escalafón docente provincial, dependientes de la Dirección General de Escuelas.-

ARTICULO 2º.- La presente equiparación se establece a partir del 01 de junio de 1.986.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

.....oooooOoooooo.....

ORIGEN: PODER EJECUTIVO
SANCIONADA: 27 DE Agosto de 1987
COMUNICADA: 10 de Septiembre de 1987
PROMULGADA: 22 de Septiembre de 1987
PUBLICADA : 05 de Noviembre de 1987